



RESOLUCION No. CSJMAR23-207
29 de marzo de 2023

“Por medio de la cual se decide una solicitud de reclasificación en el Registro Seccional de Elegibles conformado para proveer el cargo de Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado Municipal Grado Nominado como resultado del proceso de selección convocado mediante el Acuerdo No. CSJMAA17-206 del 6 de octubre de 2017”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL MAGDALENA

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial la conferidas por los artículos 101 y 165 de la Ley 270 de 1996, el Acuerdo 1242 de 2001, expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura y

I. CONSIDERANDO:

Esta Sala mediante el Acuerdo No. CSJMAA17-206 del 6 de octubre de 2017, convocó a todos los interesados para que se inscribieran en el concurso de méritos destinado a la conformación del Registro Seccional de Elegibles para los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios en el Distrito Judicial de Santa Marta y Distrito Administrativo del Magdalena.

En desarrollo del referido proceso de selección esta Corporación expidió la Resolución No. CSJMAR21-252 del 21 de mayo de 2021, Por medio del cual se conformó el Registro Seccional de Elegibles para el cargo de Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado Municipal Grado Nominado.

El artículo 165 de la Ley 270 de 1996, establece que los integrantes de los Registros de Elegibles, en los meses de enero y febrero de cada año, pueden solicitar la reclasificación de sus puntajes.

El Acuerdo No. 1242 de agosto 8 de 2001, fijó los criterios para la reclasificación de los Registros de Elegibles.

De conformidad con lo establecido en el artículo primero del referido Acuerdo, los integrantes de los Registros de Elegibles interesados en actualizar su inscripción, deben formular dentro del término legalmente previsto, solicitud por escrito indicando el factor o factores cuya modificación pretendan y anexar los documentos que puedan ser objeto de valoración.

Así las cosas, con fundamento en las precitadas disposiciones, corresponde a este Consejo Seccional decidir las peticiones de reclasificación presentadas dentro del término señalado (meses de enero y febrero de 2023) y en consecuencia se publicarán los puntajes de reclasificación para los integrantes del Registro de Elegibles para el cargo de Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado Municipal Grado Nominado.

De conformidad con la convocatoria y los reglamentos, los factores susceptibles de actualización por reclasificación de los registros de elegibles son: i) Experiencia Adicional al requisito mínimo del cargo, siempre que no hubieren sido valorados en la etapa clasificatoria del respectivo proceso de selección, ii) Capacitación y ii) Publicaciones, que corresponde a los estudios que excedan al requisito legal y las publicaciones realizadas por los aspirantes, en la medida que no hayan sido puntuados en las oportunidades señaladas y que correspondan a las áreas de desempeño del cargo.

El Acuerdo No CSJMAA17-206 del 6 de octubre de 2017, expedido por esta Sala, estableció los siguientes puntajes:

1. Experiencia Adicional y Docencia. Hasta 100 puntos.

En este factor se evalúa la experiencia laboral adicional al cumplimiento del requisito mínimo exigido para el cargo, así:

La experiencia laboral en cargos relacionados, o en el ejercicio independiente con dedicación de tiempo completo en áreas relacionadas con el empleo de aspiración dará derecho a veinte (20) puntos por cada año de servicio o proporcional por fracción de éste; entendiéndose como año 360 días.

Hoja No. 2 Resolución No. CSJMAR23-207 del 29 de marzo de 2023 “Por medio de la cual se decide una solicitud de reclasificación en el Registro Seccional de Elegibles conformado para proveer el cargo de Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado Municipal Grado Nominado como resultado del proceso de selección convocado mediante el Acuerdo No. CSJMAA17-206 del 6 de octubre de 2017”

La docencia en la cátedra en áreas relacionadas con el cargo de aspiración dará derecho a diez (10) puntos, por cada semestre de ejercicio de tiempo completo.

En todo caso, la docencia y la experiencia adicional no podrán ser concurrentes en el tiempo y en todo caso el puntaje total del factor no podrá exceder de 100 puntos.

2. Capacitación Adicional Hasta 100 puntos.

Este factor se evaluará atendiendo los niveles ocupacionales de la siguiente manera:

Nivel del Cargo – Requisitos	Postgrados en áreas relacionadas con el cargo	Puntaje a asignar	Título de estudios de pregrado en ciencias humanas, económicas, administrativas y/o sociales	Diplomados en áreas relacionadas con el cargo (Máximo 10 puntos)	Cursos de capacitación en áreas relacionadas con el cargo (40 horas o más) Máximo 20 puntos
Nivel profesional - Título profesional o terminación y aprobación de estudios superiores	Especializaciones	20	Nivel Profesional 20 puntos	10	5
	Maestrías	30	Nivel técnico 15 puntos		
Nivel técnico – Preparación técnica o tecnológica					

Por cada título adicional de estudios de pregrado a nivel profesional en los cargos de aspiración, se le asignarán 20 puntos hasta un máximo de 40 puntos y por cada título a nivel de pregrado del nivel técnico, se le asignarán 15 puntos hasta un máximo de 30 puntos.

Nivel del Cargo – Requisitos	Cursos de capacitación en áreas relacionadas con el cargo (40 horas o más) Máximo 20 puntos	Diplomados (Máximo 20 puntos)	Estudios de pregrado (Máximo 30 puntos)
Nivel auxiliar y operativo – Estudios de educación media y capacitación técnica o tecnológica	5	20	30

Para todos los cargos, se tendrá en cuenta la capacitación en el área de Sistemas.

En todo caso, el factor de capacitación adicional no podrá exceder de 100 puntos.

II. EL CASO CONCRETO

La señora **VIVIANA ROSA PÉREZ ATEHORTUA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.082.960.268 de Santa Marta, en su calidad de integrante del Registro Seccional de Elegibles para el cargo de Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado Municipal Grado Nominado, mediante correo electrónico recibido el día 3 de enero de 2023, solicita la reclasificación a los puntajes de: Factor Experiencia Adicional y Docencia, y Capacitación Adicional.

Al efecto, tenemos que en la Resolución No. CSJMAR22-913 del 20 de octubre de 2022, al peticionario le fueron reconocidos los siguientes puntajes:

Hoja No. 3 Resolución No. CSJMAR23-207 del 29 de marzo de 2023 “Por medio de la cual se decide una solicitud de reclasificación en el Registro Seccional de Elegibles conformado para proveer el cargo de Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado Municipal Grado Nominado como resultado del proceso de selección convocado mediante el Acuerdo No. CSJMAA17-206 del 6 de octubre de 2017”

NOMBRE	CÉDULA	CARGO	PRUEBA DE CONOCIMIENTOS	PRUEBA PISCOTECNICA	EXPERIENCIA ADICIONAL Y DOCENCIA	CAPACITACIÓN	PUBLICACIONES	TOTAL
PÉREZ ATEHORTUA VIVIANA ROSA	1082960268	Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado Municipal Grado Nominado	355.56	148.5	28.22	0	0	532.37

1. Factor Experiencia Adicional y Docencia.

Para efectos de actualizar su inscripción a la señora **PÉREZ ATEHORTUA**, allegó certificaciones de experiencia adicionales a las consideradas al momento de la conformación del Registro, así:

- a) Certificado del 15 de mayo de 2020, suscrito por el Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Santa Marta, doctor Manuel Vives Noguera, en la que consta que presta sus servicios en la Rama Judicial en diferentes cargos:

Oficial Mayor desde el 1 de junio de 2016 hasta el 27 de enero de 2019
 Oficial Mayor desde el 29 de enero de 2019 hasta el 16 de junio de 2019
 Oficial Mayor desde el 5 de abril de 2020 hasta el 14 de abril de 2020

- b) Certificado del 14 de marzo de 2022, suscrito por el responsable de contratación de la Universidad del Magdalena, doctor Jose Julian Rios Botache, en la que consta que prestó sus servicios en los siguientes periodos:

Profesional desde 5 de octubre de 2021 hasta el 4 de diciembre de 2021
 Profesional desde 1 de febrero de 2022 hasta el 31 de mayo de 2022

- c) Certificado del 31 de octubre de 2022 de Universidad del Magdalena, suscrita por la doctora Cyndi Patricia Rojas Mendoza, Directora de Talento Humanos, en la que consta que prestó sus servicios como Docente en los siguientes periodos:

2 de septiembre de 2022 hasta el 15 de octubre de 2022
 8 de octubre de 2022 hasta el 26 de noviembre de 2022

Con relación a los certificados de Gestores Judiciales SAS y GAIA boutique & SPA, no cumplen con los requisitos establecidos en el Acuerdo No. CSJMAA17-206 del 6 de octubre de 2017 en los numerales 3.5.1 y 3.5.6.

3.4 Documentación Los aspirantes deberán anexar, de conformidad con el instructivo, diseñado para el efecto, en formato PDF, copia de los documentos o certificaciones relacionadas con datos de identificación, experiencia y capacitación, tanto para acreditar el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos para el cargo de aspiración, como para acreditar la experiencia y la capacitación que otorgan puntaje adicional.

3.5.1 Los certificados para acreditar experiencia relacionada o profesional en entidades públicas o privadas, deben indicar de manera expresa y exacta: i) cargos desempeñados ii) Funciones (salvo que la ley las establezca) iii) Fechas de ingreso y de retiro del cargo (día, mes y año). Para los servidores que prestan sus servicios en la Rama Judicial, podrán anexar digitalizada, la certificación expedida por el Sistema Kactus de Personal a nivel nacional.

3.5.6 Para el caso de certificaciones expedidas por personas naturales, las mismas deberán llevar firma, antefirma legibles y número de cédula o nit del empleador contratante, así como su dirección y teléfono.

CARGO	ENTIDAD	Desde	Hasta	TOTAL
		D/M/A	D/M/A	

Hoja No. 4 Resolución No. CSJMAR23-207 del 29 de marzo de 2023 “Por medio de la cual se decide una solicitud de reclasificación en el Registro Seccional de Elegibles conformado para proveer el cargo de Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado Municipal Grado Nominado como resultado del proceso de selección convocado mediante el Acuerdo No. CSJMAA17-206 del 6 de octubre de 2017”

Auxiliar Judicial	Despacho de Magistrado Jose Alberto Dietes Luna - Sala Penal	6/02/2015	9/11/2015	276
Secretaria	Juzgado Promiscuo Municipal de Santa Bárbara de Pinto	16/02/2016	12/05/2016	86
Oficial Mayor	Juzgado 5 Civil del Circuito de Santa Marta	1/06/2016	27/01/2019	970
Oficial Mayor	Juzgado 1 de Familia de Santa Marta	29/01/2019	16/06/2019	138
Oficial Mayor	Tribunal Superior de Santa Marta	5/04/2020	14/04/2020	9
Profesional	Universidad del Magdalena	5/10/2021	4/12/2021	60
Profesional	Universidad del Magdalena	1/02/2022	31/05/2022	119
Docente	Universidad del Magdalena	2/09/2022	26/11/2022	85
				1743

Ahora bien, dado que el requisito mínimo del cargo de aspiración terminación y aprobación de todas las materias del pensum académico que conforman la carrera de derecho y un (1) año de experiencia relacionada o haber aprobado tres (3) años de estudios superiores en derecho y tener tres (3) años de experiencia relacionada, la aspirante acredito la mediante acta de grado de Derecho, hay que tener un año de experiencia relacionada que es igual a 360 días, ese guarismo debe descontarse de los 1.743 días acreditados para así obtener el puntaje por reclasificación.

En consecuencia, la aspirante acreditó 1.383 días de experiencia adicional al requisito mínimo que deben ser considerados para aumentar el rubro correspondiente.

Es así como aplicada la correspondiente fórmula matemática se obtiene como resultado lo siguiente:

Total de días laborados – Experiencia laboral mínima = Total de días adicionales

$$1.743 - 360 = \mathbf{1.383}$$

Total de días adicionales x 20 / 360 = Puntaje de Experiencia Adicional

$$1.383 \times 20 / 360 = 76,83$$

Por lo anterior, corresponde actualizar la inscripción de la señora **VIVIANA ROSA PÉREZ ATEHORTUA** en el Registro Seccional de Elegibles para el cargo Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado Municipal Grado Nominado, asignándole 48.61 puntos adicionales en el factor Experiencia Adicional y Docencia.

2. Factor Capacitación

Para este factor la aspirante allegó los siguientes documentos:

- a). Acta de grado del 24 de junio de 2020, expedido por la Universidad Externado de Colombia, en el que le otorga el título de Especialista en Derecho Procesal Civil.
- b). Acta de grado del 15 de marzo de 2022, expedido por la Universidad Sergio Arboleda, en el que le otorga el título de Especialista en Derecho Laboral y Seguridad Social.
- c). Diploma de fecha 12 de abril de 2020, expedido por el Politécnico Mayor del Diplomado en Derecho Humanos y Post-conflicto.

Al respecto, conforme a las reglas del proceso de selección, tenemos que el factor de capacitación debe ser valorado con 20 puntos por la acreditación de la Especialización en Derecho Procesal Civil de la Universidad Externado de Colombia, más 20 puntos por la acreditación de la Especialización en Derecho Laboral y Seguridad Social de la Universidad Sergio Arboleda, más 10 puntos por los estudios de Diplomado en Derecho Humanos y Post-conflicto.

Con relación, a los diplomados en Docencia Universitaria y Seguridad y Salud en el Trabajo, no se otorgarán puntos, debido a que ya tiene el puntaje máximo en este ítem.

Hoja No. 5 Resolución No. CSJMAR23-207 del 29 de marzo de 2023 “Por medio de la cual se decide una solicitud de reclasificación en el Registro Seccional de Elegibles conformado para proveer el cargo de Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado Municipal Grado Nominado como resultado del proceso de selección convocado mediante el Acuerdo No. CSJMAA17-206 del 6 de octubre de 2017”

Finalmente, los cursos de Auxiliar de Diseño y Ates gráficos y desarrollo aplicaciones multimedia de Cetecos, Profesional en Mercado Digital y El Lenguaje no verbal como herramientas para el liderazgo y trabajo en equipo de la Corporación Asturias, Advanced english, Seminario taller de Responsabilidad Medica y IX simposio internacional de currículo y políticas educativas de la Universidad del Magdalena, II y III congreso internacional de derecho penal, curso de emprendimiento para abogados, el arbitraje en el derecho español, seminario de actualización del régimen cambiario y taller de conciliación de la Universidad Sergio Arboleda, Marketing como ADN y Congreso de Business & Marketing de GEMPREVET, La importancia de la Rama Judicial en el Sistema Pensional Colombiano de FASECOLDA, Seminario de Responsabilidad Extracontractual del Estado de Abogados Jurídica Consultores SAS, Mujeres creadores de contenido digital y leyes aplicables a la interacción en medios digitales de Ministerio de tecnologías de la Información, Certificate of competency in english de the university of michigan, marco normativo en la creación de empresas de la Gobernación del Magdalena, dichos cursos no cumple con las reglas que se establecieron en el Acuerdo No. 206 de 2017, debido a que los cursos o capacitaciones deben ser en áreas relacionadas con el cargo y deben tener una intensidad horaria de mínimo 40 horas o más.

Por lo anterior, corresponde actualizar la inscripción de la señora **PÉREZ ATEHORTUA** en el Registro de Elegibles para el cargo de Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado Municipal Grado Nominado, asignándole 50 puntos en el factor Capacitación.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Magdalena,

III. RESUELVE:

PRIMERO.- Actualizar la inscripción a la señora **VIVIANA ROSA PÉREZ ATEHORTUA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1082.960.268 de Santa Marta, en su calidad de integrante del Registro Seccional de Elegibles para el cargo Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado Municipal Grado Nominado, expedido como resultado del proceso de selección convocado mediante el Acuerdo No CSJMAA17-206 del 6 de octubre de 2017, por las razones expuestas en la parte motiva de esta Resolución, así:

NOMBRE	CÉDULA	CARGO	PRUEBA DE CONOCIMIENTOS	PRUEBA PISCOTECNICA	EXPERIENCIA ADICIONAL Y DOCENCIA	CAPACITACIÓN	PUBLICACIONES	TOTAL
PÉREZ ATEHORTUA VIVIANA ROSA	1082960268	Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado Municipal Grado Nominado	355.56	148.5	76.83	50	0	630.89

SEGUNDO.- La presente decisión será notificada mediante su fijación, durante el término de cinco (5) días hábiles, en la Secretaría de Consejo Seccional de la Judicatura del Magdalena, y a título informativo a través de la página web de la Rama Judicial, www.ramajudicial.gov.co, link Consejo Seccional de la Judicatura del Magdalena – Concursos – Convocatoria No. 4 - Reclasificación.

TERCERO.- Contra esta decisión proceden los recursos de reposición para ante esta Corporación y el de apelación ante la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, que deberán presentarse, por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a la desfijación de esta resolución.

CUARTO.- Una vez en firme la actualización de la inscripción, de conformidad con lo establecido en el inciso 3º del artículo 165 de la Ley 270 de 1996, en concordancia con el inciso 2, del artículo 4, del Acuerdo 1242 de 2001, se reclasificarán los Registros Seccionales de Elegibles.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Hoja No. 6 Resolución No. CSJMAR23-207 del 29 de marzo de 2023 “Por medio de la cual se decide una solicitud de reclasificación en el Registro Seccional de Elegibles conformado para proveer el cargo de Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado Municipal Grado Nominado como resultado del proceso de selección convocado mediante el Acuerdo No. CSJMAA17-206 del 6 de octubre de 2017”

CARLOS EDUARDO CABAS RODGERS
Presidente

Despacho Sustanciador: Humberto Franceschi Pinedo /CDAC

Firmado Por:
Carlos Eduardo Cabas Rodgers
Magistrado
Consejo Seccional De La Judicatura
Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a11f7c8adc023f4ae0224ce62b7c195bfad0bccd09b3307a3ff8d69c03c9bd0c**

Documento generado en 30/03/2023 05:08:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>